



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS, DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO" DE SELECCIÓN 2016, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.545 (V.yU.) DEL 07.06.2016, Y EL D.S N° 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DE BARRIOS VENTANA QUELLÓN II, DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT,

122

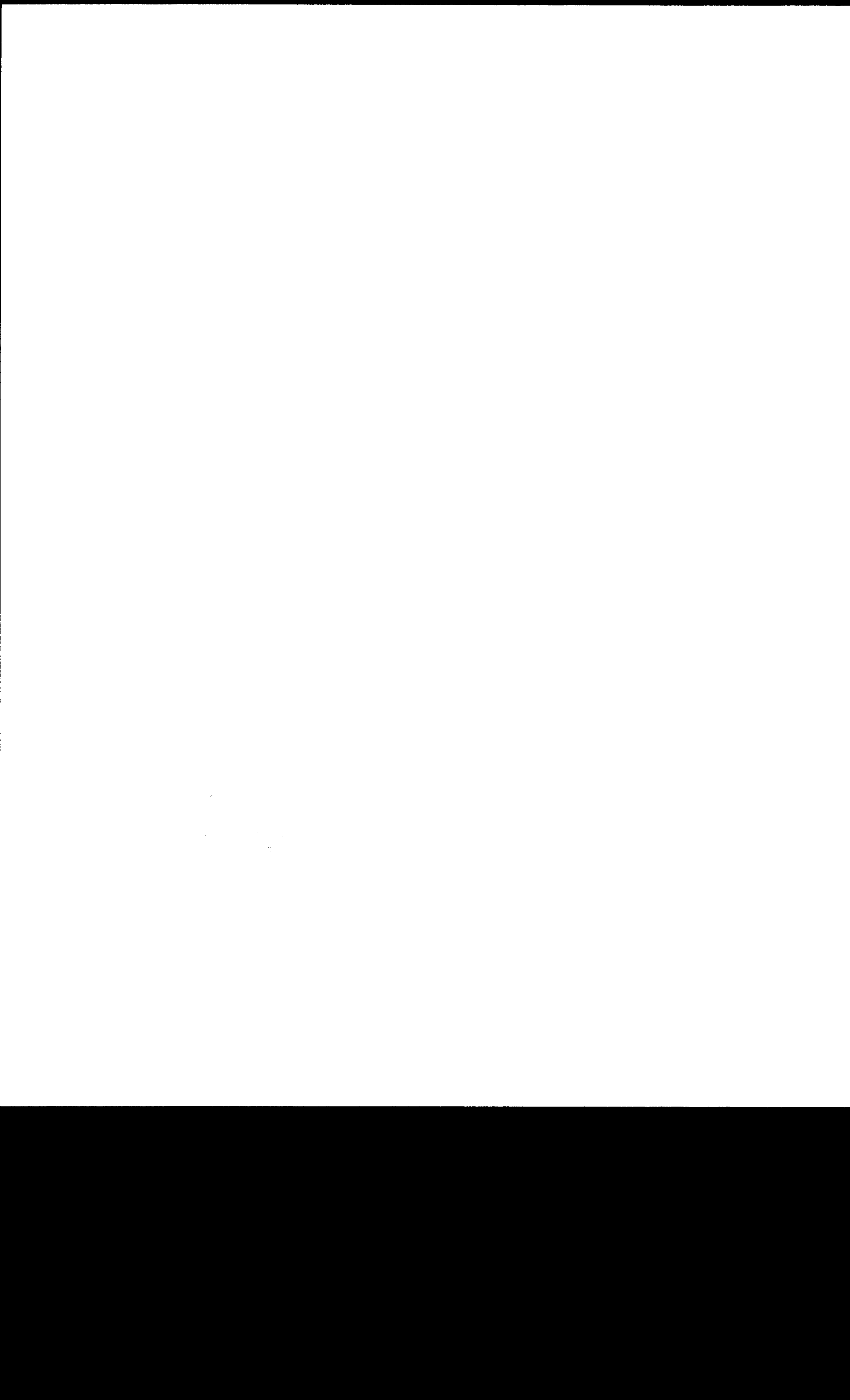
02 FEB. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.545 (V.yU.), del 07.06.2016 y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Especial a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio", de selección 2016.
4. La Resolución Exenta N° 2.601(V.y U.), de 13.12.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, del Llamado nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del PPPF, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio" de las comunas de Ancud, Castro y Quellón, de la región de Los Lagos.
5. La Resolución Exenta N° 251 (V.yU.), de 23.02.2017 que rectifica la Resolución Exenta N° 2.601 (V.yU.), del 13.12.2016.
6. El Informe de Avance suscrito por profesional contraparte Técnica Oficina Técnica SERVIU Chiloé, Sr. Fernando Alarcón; la carta N° 285 de fecha 27.11.2017 de la Entidad Patrocinante Edifika, la Carta Gantt y Programación de Obra, extendida por ITO de la Entidad Patrocinante Edifika, todos instrumentos adjuntos al Ord. N° 817, de fecha 22.12.2017 del Sr. Delegado (S) SERVIU Provincia de Chiloé, que fundamentan la solicitud de prórroga de subsidios del Comité de Mejoramiento de Vivienda La Unión Quiero mi Barrio II de la comuna de Ancud.
7. Lo solicitado por el Director Regional (S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 185, de fecha 12.01.2018 en orden a otorgar ampliación de plazo de subsidio de 180 días, a la vigencia de los Subsidios habitacionales, de los integrantes del Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Ventana Quellón II, de la comuna de Quellón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N°185 (V.Y.U), señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional (S) del SERVIU, solicita ampliación de plazo de vigencia de 180 días, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Ventana Quellón II, de la comuna de





Quellón, según antecedentes ingresados a través de carta emitida por la Entidad Patrocinante argumentado en el informe de avance suscrito por profesional SERVIU, que en la actualidad los mejoramientos se encuentran terminados en un 91%, faltando la aprobación y ejecución de 6 reemplazos.

2. A mayor abundamiento, ha quedado acreditado que las obras se encuentran con un porcentaje del 91 % de avance, según consta en Informe suscrito por el profesional del SERVIU, y de los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, indicados en los vistos, los cuales entregan antecedentes suficientes que acreditan el avanzado grado de avance de las obras;

3. El Memorandum N° 157, de fecha 26.01.2018, del Profesional Analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido que la petición se enmarca en la posibilidad de una primera prórroga de aumento de plazo de subsidio, teniendo un avance de obras equivalente al 91 %.

4. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **OTORGA** plazo adicional de 180 días por una sola vez, a la vigencia de los subsidios, de un proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para la atención de viviendas del programa "Quiero mi Barrio" de selección 2016, regulado por la Resolución Exenta N° 3.545 (V.yU.) del 07.06.2016, y el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a beneficiarios (as) del Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Ventana Quellón II, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE

PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRACETMAN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PUERTO MONTT

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Sr. Delegado Provincial SERVIU Chiloé.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/MC/27/18

